

Información a Revelar de Cambios en Pasivos que Surgen de Actividades de Financiación (NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo)—Septiembre de 2019

El Comité recibió una solicitud de los usuarios de los estados financieros (inversores) sobre los requerimientos de información a revelar de la NIC 7 que se relacionan con cambios pasivos que surgen de actividades de financiación. Específicamente, los inversores preguntaron si los requerimientos de información a revelar de los párrafos 44B a 44E de la NIC 7 son adecuados para requerir que una entidad proporcione información a revelar que cumpla el objetivo del párrafo 44A de la NIC 7.

Cumplimiento del objetivo de información a revelar (Párrafo 44A de la NIC 7)

El párrafo 44A de la NIC 7 requiere que una entidad proporcione «información a revelar que permita [a los inversores] evaluar los cambios en pasivos que surgen de actividades de financiación, incluyendo los cambios que surgen de movimientos de efectivo y los que no surgen de movimientos de efectivo».

En la medida en que sea necesaria para satisfacer el objetivo del párrafo 44A, el párrafo 44B especifica que una entidad revelará los cambios siguientes en los pasivos que surgen de actividades de financiación:

- a. cambios procedentes de los flujos de efectivo por financiación;
- b. cambios que surgen de la obtención o pérdida del control de subsidiarias u otros negocios;
- c. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
- d. cambios en el valor razonable; y
- e. otros cambios.

El Consejo explicó en el párrafo FC16 que desarrolló el objetivo de información a revelar del párrafo 44A para reflejar las necesidades de los inversores, incluyendo los resumidos en el párrafo FC10. El Consejo también destacó en el párrafo FC18 que al considerar si ha cumplido el objetivo del párrafo 44A, una entidad tendrá en consideración la medida en que la información sobre cambios en los pasivos que surgen de actividades de financiación proporciona información relevante a los inversores, considerando las necesidades de los inversores resumidas en el párrafo FC10. Las necesidades de estos inversores son:

- a. verificar su comprensión de los flujos de efectivo de la entidad y utilizar esa comprensión para mejorar su confianza en las previsiones de los flujos de efectivo futuros de la entidad;
- b. para proporcionar información sobre las fuentes de financiación de una entidad y la forma en que esas fuentes se han utilizado a lo largo del tiempo; y
- c. para que les ayude a entender mejor la exposición de la entidad a los riesgos asociados con la financiación.

conciliar los saldos de apertura y cierre de los pasivos que surgen de actividades de financiación

el párrafo 44D de la NIC 7 señala que «una forma de satisfacer el requerimiento del párrafo 44A es proporcionar una conciliación entre los saldos iniciales y finales del estado de situación financiera para pasivos que surgen de actividades de financiación, que contenga los cambios identificados en el párrafo 44B».

Cuando una entidad revela esta conciliación proporciona información que permite a los inversores vincular las partidas incluidas en la conciliación con otras áreas de los estados financieros. Para hacerlo así, una entidad aplicará:

- a. El párrafo 44C para identificar los pasivos que surgen de actividades de financiación y los usará como base de la conciliación. El párrafo 44C define estos pasivos como «pasivos cuyos flujos de efectivo se clasificaban, o los flujos futuros se clasificarán, en el estado de flujos de efectivo como flujos de efectivo procedentes de actividades de financiación». Si una entidad también elige definir, y conciliar, una medida diferente de «deuda neta», esto no elimina el requerimiento de que una

entidad identifique sus pasivos que surgen de actividades de financiación como se definen en el párrafo 44C.

- b. El párrafo 44E para revelar los cambios en los pasivos que surgen de actividades de financiación por separado de los cambios en cualesquiera otros activos y pasivos.
- c. El párrafo 44D para proporcionar información suficiente para permitir a los inversores vincular las partidas incluidas en la conciliación con los importes presentados en el estado de situación financiera y en el estado de flujos de efectivo, o notas relacionadas. Una entidad desarrollará información a revelar que permita a los inversores vincular (i) los saldos de apertura y cierre de los pasivos que surgen de actividades de financiación presentadas en la conciliación, con (ii) los importes presentados en el estado de situación financiera de la entidad (o notas relacionadas) con respecto a dichos pasivos.

El Comité observó que una entidad aplicará el juicio al determinar la amplitud en que desagrega y explica los cambios en los pasivos que surgen de actividades de financiación incluidas en la conciliación para cumplir el objetivo del párrafo 44A. A este respecto, el Comité destacó lo siguiente:

- a. Al desagregar los pasivos que surgen de actividades de financiación, y los cambios del efectivo y los distintos al efectivo en esos pasivos, una entidad aplicará el párrafo 44B de la NIC 7 y el párrafo 30A de la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*. El párrafo 30A de la NIC 1 señala que una entidad «no reducirá la comprensibilidad de sus estados financieros ... agregando partidas materiales o con importancia relativa que tienen naturalezas y funciones diferentes». Por consiguiente, una entidad revelará en la conciliación por separado cualquier partida individualmente material o con importancia relativa. Estas partidas incluyen clases materiales o con importancia relativa de pasivos (o activos) que surgen de actividades de financiación y partidas de conciliación materiales o con importancia relativa (es decir, cambios de efectivo o distintos al efectivo).
- b. Al explicar los pasivos que surgen de actividades de financiación, y los cambios del efectivo y los distintos al efectivo en esos pasivos, una entidad aplicará el párrafo 44B de la NIC 7 y el párrafo 112(c) de la NIC 1. El párrafo 112(c) de la NIC 1 requiere que una entidad revele «información que no se presente en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos». Por consiguiente, al aplicar los párrafos 44A a 44E, una entidad determinará la estructura apropiada para su conciliación incluyendo el nivel apropiado de desagregación. A partir de entonces, se necesita que la entidad determine si la explicación adicional cumple el objetivo de información a revelar del párrafo 44A. Una entidad explicaría cada clase de pasivo (o activo) que surge de actividades de financiación incluida en la conciliación y cada partida conciliada de forma que (i) proporcione información sobre sus fuentes de financiación, (ii) permita que los inversores verifiquen su comprensión de los flujos de efectivo de la entidad, y (iii) permita a los inversores vincular partidas con el estado de situación financiera y el estado de flujos de efectivo o notas relacionadas.

Por consiguiente, el Comité concluyó que los principios y requerimientos de las Normas NIIF proporcionan una base adecuada para que una entidad revele información sobre los cambios en los pasivos que surgen de actividades de financiación que permita a los inversores evaluar dichos cambios. En consecuencia, el Comité concluyó que los requerimientos de información a revelar de los párrafos 44B a 44E de la NIC 7, junto con los requerimientos de la NIC 1, son adecuados para requerir que una entidad proporcione información a revelar que cumpla el objetivo del párrafo 44A de la NIC 7. Por consiguiente, el Comité decidió no añadir este tema a su agenda de emisión de normas.